

Derecho Internacional Privado

Lección 5ª. Competencia judicial internacional. Régimen de producción interna



Aurora Hernández Rodríguez

DPTO. DE DERECHO PRIVADO

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

Sistema de competencia judicial internacional de producción interna

- Arts. 21, 22 y 25 LOPJ

RASGOS GENERALES

- 1º) Carácter subsidiario
- 2º) Carácter único y unilateral
- 3º) Determinación legal de la competencia judicial internacional

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE LA LOPJ

Los foros de competencia judicial internacional de la
LOPJ CONCURREN

=

Basta que un foro atribuya competencia judicial
internacional a los Tribunales españoles para que
éstos se declaren competentes

Foros de competencia en la LOPJ

- Competencias exclusivas (art. 22.1 LOPJ)
- Sumisión expresa y sumisión tácita (art. 22. 2 LOPJ)
- Domicilio del demandado (Art. 22. 2 LOPJ)
- Foros especiales por razón de la materia (art. 22.3 y 4 LOPJ)
- Medidas provisionales (art. 22. 5 LOPJ)

Crítica al sistema de producción interna

PRESENCIA DE IMPORTANTES LAGUNAS:

- 1) Régimen de la sumisión
- 2) Normas de aplicación: litispendencia y conexidad internacional

Instrumentos internacionales y competencia judicial internacional

- Art. 96.1 CE
- Art. 21 LOPJ